44002

Zipaquirá, 18 de junio de 2026.

Señora:
NIDIA LEONOR VELANDIA BERMUDEZ.
Representante Legal
FUNDACION APOYAR FUNDAP
Correo electrónico: fundacionapoyar374@outlook.com

REFERENCIA.: CIERRE REQUERIMIENTO CONTRACTUAL NO 002 CONTRATO DE APORTES NO 25009502025.

Cordial saludo,

En atención al memorial recibido por parte del operador **FUNDACION APOYAR**, mediante correo electrónico de fecha 10 y 18 de junio de 2026, por medio del cual, se da respuesta al requerimiento contractual **No. 002**, referente a brindar aclaraciones, presentar justificaciones, acciones de mejora o subsanar los presuntos incumplimientos advertidos por el apoyo técnico a la supervisión en la visita de seguimiento y verificación realizada en las unidades de servicio, en el mes de mayo.

De las respuestas aportadas por el operador junto con los anexos allegados vía correo electrónico, se obtiene que el operador **FUNDACION APOYAR** presento las acciones de mejora y demostró estar adelantando las acciones correspondientes con los propietarios de los inmuebles, a efectos de obtener la reparaciones o adecuaciones requeridas en la infraestructura de los CDI APRENDIENTO A JUGAR Y CDI DE CERO A SIEMPRE, situaciones advertidas en el requerimiento **No. 002**, en consecuencia, se procede a dar el cierre del requerimiento en mención.

De igual manera, comedidamente se solicita o exhorta a EAS a realizar el respectivo seguimiento a las peticiones de arreglos locativos radicadas, realizado impulsos o memoriales de insistencia, a efectos de obtener una respuesta concreta frente a los arreglos en la infraestructura que se requieren en las unidades de servicios y que fueron advertidas.

De igual manera, se le solicita al operador continuar ejecutando las acciones de mejora, prevención y la intervención de arreglos o adecuación menores pero que se requieren con prioridad o urgencia para garantizar, la correcta, eficaz y segura prestación del servicio institucional de primera infancia.

PUBLICA

44002

Por todo lo anterior, resulta improcedente continuar con el proceso del presunto incumplimiento y se da cierra a la situación identificada, sin embargo, se reitera la invitación al operador **FUNDACIÓN APOYAR** de continuar con el correcto y debido cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, además de continuar adoptando todas aquellas acciones o planes para mejorar y garantizar el exitoso cumplimiento del contrato de aportes. **No 25009502025** y el bienestar de nuestros niños, niñas y demás participantes.

De igual forma, es pertinente recordarle que dentro de las facultades otorgadas al supervisor del contrato según la GUÍA PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOSPOR EL ICBF V6 (numeral 4.6), se encuentran las de VIGILAR, VERIFICAR, EXIGIR y EVALUAR el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas por los contratistas, así como las de CONTROLAR, PREVENIR e INFORMAR las novedades que se presenten y afecten el normal desarrollo de la actividad contractual.

Sin otro motivo sobre el particular, cordialmente:

YOLIMA GALEANO GALEANO.
Coordinadora
Centro Zonal Zipaquirá

Aprobó : YOLIMA GALEANO GALEANO – Coordinaroda Centro Zonal Zipaquira
Reviso : YOLIMA GALEANO GALEANO – Coordinaroda Centro Zonal Zipaquira.
Proyectó : Jesús Daniel Torres Delgado – Contratista Centro Zonal Zipaquira. - YOLIMA GALEANO GALEANO – Coordinaroda Centro Zonal Zipaquira

PUBLICA